

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 14 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

INSTRUCCION PUBLICA

Circular núm. 32

A los Municipios, Juntas de Instrucción pública y Maestros de Instrucción primaria.

No se puede negar que la hermosa educación Luisiana, es una ley ineludible de la vida que viene á constituir una de las más urgentes necesidades de la época presente.

Hermoso es el saber, que no permite hacer á los hombres iguales, por que la desigualdad es una ley de la naturaleza, como ley de la naturaleza es la libertad; las eminencias científicas forman una clase superior y aparte, y, por lo tanto, la ciencia no puede igualar á los hombres; pero si conseguimos que los pueblos reciban una esmerada educación, serán pueblos que, al saber respetar sus leyes y reconocer á sus superiores, cimentarán la paz y la concordia, engrandecerán su

patria y, al beneficiarse á sí mismo beneficiarán á la humanidad.

Ojalá pudiesemos aplicar el gigantesco pensamiento de Emersón «aprendamos algún día á reemplazar la política por la educación.»

Muy al comienzo de su desenvolvimiento se encuentra la instrucción pública en esta hermosa provincia, debido muy especialmente á un lánguido cumplimiento de la misión encomendada á las autoridades Juntas, por que sólo así puede explicarse, las mil deficiencias, hasta de caracter grave encontradas en esta provincia.

No es mi animo el enumerarlas en este preciso momento ni el empezar una reconstitución severa y justa, sacando á la vergüenza pública á determinados municipios, juntas y profesores, más si tengo el firme propósito de aplicar en el mañana cuantas correctivos autoriza la ley á aquellos que no me acompañasen con verdadero celo al cumplimiento de su deber, en tan sagrada misión, la que con tanto interés cuida y desenvuelve el actual señor Ministro de Instrucción pública, con aplauso de todo elemento serio y pensador.

Entre las grandes razones de consideración social y política que encierra la tan precisa instrucción pública, no debemos olvidar que es base y necesaria para el engrandecimiento de todo país y como ejemplo inmediato, debemos recordar el rápido crecimiento del imperio del Japón, pueblo bárbaro en el ayer y nación temida y respetada en el hoy, y figurando en buen lugar en el concierto de las naciones cultas. Todo su valer presente, data de su revolución política de 1868, en la que

se declaró la instrucción obligatoria, jardines para la infancia según el método Froé Celinano, escuelas elementales, secundarias, politécnicas, universidades, escuelas normales para maestros, maestras, profesionales, agrícolas, industriales, comercio, sordos, mudos y ciegos, superiores para la mujer y otras especiales á más de bibliotecas, museos pedagógicos, pensiones para estudiar en el extranjero, conferencias pedagógicas, subvenciones, impuestos y tierras escolares.

Desde 1870 al 1896, en ese breve período de 16 años, construyó el Japón más de 30.000 escuelas, 1.219 profesionales, 173 superiores y 76 normales, constituidas con todos los adelantos higiénicos y pedagógicos, con programas y planes de enseñanza inspirados en reformas francesas y dirigidos los centros de educación por profesores alemanes y norteamericanos.

No debemos, pues, olvidar en la hermosa provincia de Santander, que la educación de los pueblos debe de ser á la vez, intelectual, moral y física y que en las esferas de la inteligencia y del saber, toda detención y aplazamiento, se convierte en verdadero retroceso y si al lado de esta provincia estacionada en la instrucción hay otras que trabajan, adelantan y progresan, el contraste, á la par que es triste, resulta peligroso, por que las naturales riquezas de estos suelos, al pasar á la propiedad de inteligencias superiores, va dejando allá en el fondo del valle, á los hijos de la montaña envueltos en las brumas de la peligrosa ignorancia, tejida red, en donde pierde su libertad el ciudadano dejándolo

reducido á una disimulada esclavitud ó á un doloroso menosprecio.

Así es el propósito firme que tengo en el cumplimiento de mi deber, de celar y de cuidar muy preferentemente de la instrucción pública y en corregir y encastigar todas las negligencias y abandonos que ocurran en la misma, y en cuya instrucción se basan los cimientos de una verdadera regeneración propia de la cultura y adelanto que necesita la Patria.

Santander 15 de Junio de 1901.

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA.

SECCION DE MINAS

Núm. 11.354

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan Bautista Iraegui, vecino del Astillero, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Amalia», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Monte A., término del Ayuntamiento de Ruento, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. del invernadero de Yande las Cabras, propiedad de don Enrique Fernández, y se medirán al S. 400 metros la primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al N. 400 la tercera y de esta al E. 400 para llegar al punto de partida cerrándose el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Febrero de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.355

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eduardo Argenti Schulz, vecino de Madrid, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 360 pertenencias con el nombre de «Octa-

va», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Casa Encimera, término de San Pedro del Romeral, Ayuntamiento de Luena y San Pedro del Romeral.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta de entrada á la casa Encimera propiedad de don Pedro Carral; desde cuya puerta se medirán 1.500 metros al N., 1.500 al S., 500 al E., y 700 al O., y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Febrero de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Román de Ingunza.

Núm. 11.356

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eduardo Argenti Schulz, vecino de Madrid, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 104 pertenencias con el nombre de «Novena», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Vallavanto, término del Ayuntamiento de Luena.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el poste kilométrico número 346 de la carretera de Madrid á Santander, desde el cual se medirán al N. 300 metros, al S. 1000, al E. 200 y al O. 600 metros y trazando perpendiculares á estas cuatro líneas, se cerrará el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Febrero de 1901.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 11.357

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Magin Puig y Llagostera, vecino de esta ciudad, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 24 perte-

nencias con el nombre de «Elsa», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Aice, Ayuntamiento de Piélagos que lindan á todos vientos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la casa número 91 del barrio del Hoyo, de la propiedad de los herederos de Pedraja, el dicho ángulo se encuentra á 18 metros de la portilla que está á la parte E. que dá entrada á la mies de Cudia, desde dicho ángulo se medirán al NO. 400 metros y se marcará la primera estaca, de esta al N. 400 la segunda, de esta al E. 600 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta y de esta al Noroeste ó primera, punto de partida el resto hasta cerrar el perímetro de veinticuatro pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Febrero de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.358

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan Ch. Uriarte, vecino de esta ciudad, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Dolores», de mineral de calamina en el subsuelo del sitio llamado el Cueto Mies de Miera, término de Ayuntamiento de Mazcuerras.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el Cueto sitio de la Mies de Miera y desde este punto se medirán al N. 300 metros, al S. 300, al E. 200 y al O. 200 metros con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Febrero de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.360

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Nicolás Salvarrey y Cerro, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «San Fidel», de mineral de carbón y otros, en el subsuelo de los sitios llamados Las Torcas, Babén Perijón, término de Rebollar, Ayuntamiento de Valderredible, que lindan a todos vientos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina N. de la casa de los herederos de don Andrés Berrosa, desde este punto se medirán 400 metros al S. fijándose la primera estaca, de esta se medirán 400 al E. colocando la segunda, de esta al N. 600 la tercera, de esta al O. 600 la cuarta, de esta al S. 600 la quinta y de esta a la primera 200 metros quedando cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Febrero de 1901.
—El Ingeniero Jefe, Luis Villar.

Núm. 11.361

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
Distrito,

Hago saber: Que don Lázaro Saiz Bernardo, vecino de San Martín de Elines, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado la Frontal, término de Población de Abajo, Ayuntamiento de Valderredible.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el enlace del arroyo que baja de Mostrillo al arroyo Porciles, de aquí se medirán 200 metros al N. donde se pondrá la primera estaca, desde esta al E. 200 la segunda, de esta al N. 800 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta, de esta al S. 800 la quinta, de esta al E. 100 metros a intestar con la primera estaca quedando

cerrado el perímetro de los 24 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Febrero de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.362

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Lázaro Saiz Bernardo, vecino de San Martín de Elines, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 52 pertenencias con el nombre de «El primer Torero», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Majuelo, término de Brújas, Ayuntamiento de Valderredible.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un puente de palos que sirve para la pasada de ganado, de este se medirán 800 metros al N. donde se pondrá la primera estaca, de esta se medirán 600 al E. colocando la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al S. 400 la quinta, de esta al O. 200 la sexta y de esta al N. 200 a intestar con el punto de partida quedando cerrado el perímetro de las cincuenta y dos pertenencias solicitadas, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 6 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Febrero de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.364

Don Román de Ingunza y Zaldivar;
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Agustín Gómez Blanco, vecino de Liérganes, ha presentado el 9 del actual una solicitud de demasía con el nombre de «Demasía a Juana y Aumento a Juana», de mineral de hierro, en el subsuelo del término del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se solicita el espacio comprendido entre las minas Bilbaina, Por si cuela, Dudosa, La Dudosa, Juana y Aumento a Juana.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Febrero de 1901.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 11.365

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Alfredo Arthaud, vecino de esta ciudad, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «La Negrita», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado La Rozada, término de Loma Somera, Ayuntamiento de Valderredible.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una labor que se halla en otro paraje, distante como unos 600 metros de la casa de D. Fructuoso Santiago, al Norte, desde él se medirán al N. 100 metros, al S. 300, al E. 300, y al O. 100 metros, con los cuales levantando perpendiculares y fijando las estacas correspondientes, quedará cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Febrero de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega 4.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarriles

Rectificada por el señor Alcaide del Ayuntamiento de esta capital, la relación nominal de los terrenos de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción del ferrocarril minero de Camargo á la Isla del Oleo, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley de expropiación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 12 de Junio de 1901.—*El Gobernador, ENRIQUE POLO DE LARA.*

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de esta ciudad

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad
1	Prado	Peña-Castillo	Hermenegildo García	Peña-Castillo	Hermenegildo García	Peña-Castillo
2	»	»	Vicente Aparicio	Santander	»	»
3	»	»	José Pérez Carral	Torrelavega	»	»
4	Erial	»	José García	Peña-Castillo	José García	»
5	Prado	»	Hermenegildo García	»	Hermenegildo García	»
6	»	»	Vicente Aparicio	Santander	»	»
7	»	»	José García	Peña-Castillo	José García	»
8	Erial junquera	»	Herederos de Ramón del Río	»	Herederos de Ramón del Río	»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estadística de mortalidad

Defunciones por causa, por edades y por sexo ocurridas en el Aynntamiento de Santander durante el mes de Mayo de 1901

Población de Santander, según censo: 50.676 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		Deedades deseconecidas		RESUMEN		TOTAL														
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras															
Nomenclatura internacional abreviada																															
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3													
Lifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Escarlinata	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Otras enfermedades epidémicas	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Tuberculosis pulmonar	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Cáncer y otros humores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Bronquitis aguda	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Bronquitis crónica	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Pneumonia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Afecciones del estómago (menos cáncer)	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Diarrea y enteritis	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»													
															1	18	6	4	1	5	4	13	8	6	5	12	18	7	5	1	1

Depositaría de fondos municipales

DE

ASTILLERO

PRIMER TRIMESTRE DE 1901.

CUENTA del primer trimestre del año de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber: (1)

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	10.512 18
Ingresos en el mes de esta cuenta	10.512 18
CARGO.	8.463 07
Data por pagos verificados en igual mes	2.049 11
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	10.512 18

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones ealizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios			84	54	84	54
2.º Montes			492		492	
3.º Impuestos						
4.º Beneficencia.						
5.º Instrucción pública.						
6.º Corrección pública.			538	09	538	09
7.º Extraordinarios						
8.º Ampliación			9.397	55	9.397	55
9.º Resultas.						
10.º Recursos á cubrir el déficit.						
11.º Reintegros						
12.º Cuenta de contribuciones						
13.º Idem de ensanche de población.						
CARGO.			10.512	18	10.512	18

INGRESOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores Pesetas Cts.	OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta Pesetas Cts.	TOTAL de las operaciones realizadas hasta est trimestre Pesetas Cts.
1.º Gastos del Auntamiento.		1.377 91	1.377 91
2.º Policía de Seguridad		124 10	124 10
3.º Policía Urbana.		1.638 84	1.638 84
4.º Instruccion pública		500	500
5.º Beneficiencia		»	»
6.º Obras públicas		416 25	416 25
7.º Corrección pública		»	»
8.º Montes.		»	»
9.º Cargas		3.905 85	3.905 85
10.º Obras de nueva construcción		»	»
11.º Imprevistos		500	500 12
12.º Ampliación.		»	»
13.º Resultas		»	»
14.º Devoluciones.		»	»
15.º Cuenta de Contribuciones		»	»
16.º Idem de ensanche de población.		»	»
TOTAL		8.463 07	8.463 07

Lo precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva de ejercicio.

Astillero 31 de Marzo de 1901.

El Depositario,

ANSELMO CASTANEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Astillero 31 de Marzo de 1901.

El Secretario,

J. LEJA

V.º B.º

El Alcalde,

ANGEL DIAZ